

falta IESS

1661



NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO 1940

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS **Dr. Alfonso Alvarez Sarabia**
ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
OLMEDO 1146 Y AV. GEVALLOSO
OFICINA 2826071 / 242560

T E R C E R A

COPIA

De la Escritura de: PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ES-
TATUTOS

Otorgada por: EMPRESA HOTELES FLORIDAC.A.

A favor de: _____

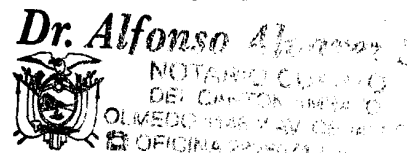
Por:

INDETERMINADA

Ambato, a 18 de marzo del 2008

00000 1

NOTARIA CUARTA



Ambato-Ecuador

1661

Dr. Alfonso Álvarez Sarabia

Escritura de:

PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por:

EMPRESA HOTELES FLORIDA C.A.

Cuántia:

INDETERMINADA

En Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes dieciocho de marzo del dos mil ocho (2008) ; ante mí, Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora Cecilia Maldonado de Sevilla en su calidad de Gerente General de la empresa HOTELES FLORIDA C.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Ambato; legalmente capaz para contratar y obligarse; y, debidamente facultada por mandato estatutario y por la Junta Universal de accionistas de la compañía, razón por la que tiene a bien presentarme una minuta para que la eleve a escritura

pública cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía anónima de conformidad con los términos que constan a continuación: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora Cecilia Maldonado de Sevilla en su calidad de Gerente General de la empresa HOTELES FLORIDA C.A., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. La comparecientes es ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, debidamente facultada por mandato estatutario y por la Junta Universal de accionistas de la compañía reunida el cuatro de marzo del dos mil ocho (2.008) para otorgar y suscribir la presente escritura

(pública de Prorroga de Plazo de Duración y Reforma de Estatutos. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), ante el Doctor Jorge Ruiz Alban, Notario Público Tercero del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuarenta y uno (41), el veintiuno (21) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), se constituyó la empresa HOTELES

FLORIDA C.A., con un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SUCRES (S/. 2'504.000,00). DOS.- A lo largo de su vida jurídica se han realizado varios aumentos a su capital social el mismo que debidamente dolarizado alcanza la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y

CUATRO DÓLARES AMERICANOS (USD. 133,344.00). TRES.- La Junta Universal del Accionistas legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el cuatro de marzo de

dos mil ocho (2.008) resolvió: a) Prorrogar el plazo de duración de la compañía a sesenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el

Registro Mercantil; y, (b) Reformar el artículo tercero del Estatuto Social, todo de conformidad con el acta de Junta Universal de Accionista celebrada el cuatro de marzo del dos mil ocho (2.008), que se agrega como habilitante a esta escritura pública. **TERCERA.- PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE**

ESTATUTOS: Con los antecedentes expuestos, la compareciente, en su calidad de Gerente General de la empresa HOTELES FLORIDA C.A., procede a Prorrogar el plazo de duración y Reformar el Estatuto de la Compañía, en los términos que constan a continuación: **PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN.-** Se prorroga el plazo de duración de la compañía a sesenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil. **SEGUNDA:**

REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma el artículo tercero del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO TERCERO.- DURACION.-** El plazo de duración de la compañía será el de SESENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el registro mercantil. Sin embargo, el plazo antes señalado podrá ser ampliado o reducido, de acuerdo con la Ley de compañías y estos estatutos. La compañía podrá también disolverse o liquidarse en cualquier tiempo, si así lo resolviera la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, por un número de votos por lo menos igual, al setenta y cinco por ciento del capital pagado.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. f) Doctor Ernesto Sevilla - ABOGADO Matrícula número ciento ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUÍ LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifica y aprueba la señora compareciente. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial Vigente y por así decidirlo la otorgante, en su testimonio así lo estipula y firma la compareciente. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy fe que

conozco a la compareciente, y que el presente instrumento lo leí íntegramente a
aquella, lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos en él, se verificó en
unidad de acto.

a.l. d.l.v.

170362644.8



f) El Notario Doctor Alfonso Alvarez ~~arabian~~ Se otorgó ante mí y en fe de ello con-
fiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en el lugar y fecha
de su celebración.

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
OFICINA 2826071 / 2421574



RAZON: Yo, Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, Notario Cuarto del cantón
Ambato, procedo a certificar la de que al margen de la escritura pública de
PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS" de
COMPAÑIA "HOTELES FLORIDA C.A."-, celebrada ante mí, el dieciocho de
marzo del dos mil ocho; se tomo nota de la resolución Número 08.A.DIC.098,
emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintiséis de marzo del
dos mil ocho, y en la cual se APRUEBA la prórroga del plazo de duración y la
reforma del estatuto de la COMPAÑIA ANTES MENCIONADA". De lo cual
doy fé. Ambato, a veintiocho de marzo del dos mil ocho.

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
OFICINA 2826071 / 2421574

RAZON: AL FIANDE DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION DE OCTU-
BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ULTIMADA ANTE MI, TOME
DADA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION NUMERO: 08.A.DIC.098 DE LA
SEÑORA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE
APROBAR LA PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y LA REFORMA DEL ES-
TATUTO DE LA COMPAÑIA HOTELS FLORIDA S.A.; Y, DANDO CUMPLIMIENTO
A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.- Amba-
to a día lunes treinta y uno de Marzo del año dos mil ocho, r

DR. HERNÁN PALACIOS PÉREZ
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de la Prorroga del
plazo de duración y la Reforma del Estatuto, juntamente con la
Resolución N° 08 A.DIC.098 de la Intendencia de Compañías de
Ambato de 26 de Marzo del 2008, bajo el número Ciento setenta y
nueve (179) del Registro Mercantil, se anotó con el N° 1661 del Libro
Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constate en el Artículo
Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia las demás
fueron devueltas.- Ambato 1° de Abril del 2008.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO.



Dr. Alfonso Alvarado S.



NOTARIO CUARTO
OLMEDO 1146 Y AV. Cevallos
OFICINA 28280711200

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

"HOTELES FLORIDA C.A."

celebrada el 4 de marzo del 2008

En la ciudad de Ambato, a los 4 días del mes de marzo del 2008, a las 18h00, en el local de la compañía ubicado en la Av. Miraflores 11-31, se reúnen los señores accionistas de la compañía para celebrar una Junta Universal de Accionistas.

Preside la Junta el Dr. Ernesto Sevilla Callejas, vicepresidente de la compañía y actúa como secretaria la señora Gerente General de la compañía, señora Cecilia de Sevilla.

El Dr. Sevilla dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Accionistas presentes y representados, dejando constancia del quórum de instalación y certifique la misma, de modo que se integre al expediente relativo a la presente Junta.

Se constata la presencia de los Accionistas señores:

Elcira Sevilla Callejas	8.55%
Fernando Sevilla C. representado por la Sra. Elcira Sevilla	9.03%
Rafael Sevilla Callejas	26.61%
Rosita Sevilla Callejas	4.55%
Ernesto Sevilla Callejas	6.55%
Cecilia Maldonado de Sevilla	0.72%
María Isabel Sevilla Callejas	4.55%
Pedro Sevilla Callejas	4.55%
Fabián Sevilla representado por el Sr. José Cuesta Holguín	34.89%

Encontrándose presente el 100% del capital social de la compañía, los accionistas en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y resolución sobre "PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS"

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el Dr. Ernesto Sevilla declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

Deliberaciones de la Junta

1.- Conocimiento y resolución sobre "PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS"

El Dr. Ernesto Sevilla comunica a los accionistas que de acuerdo a lo descrito en la escritura pública de constitución de la compañía Hoteles Florida C.A., está por vencer el plazo de duración de la empresa fijado en el contrato social, en el cual se establece que la compañía tendrá un plazo de duración de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil fecha que corresponde al 21 de marzo de 1.978 razón por la cual el 21 de marzo próximo se cumplen los treinta años mencionados en la escritura de constitución.

En virtud de lo expuesto, el Dr. Sevilla propone prorrogar el plazo de duración de la compañía en treinta años adicionales con lo cual la compañía tendría un plazo de duración de sesenta años y en ese sentido se realizaría la reforma del estatuto.

La propuesta se eleva a moción por parte del Dr. Sevilla, poniéndose a consideración de los accionistas la misma.

Se intercambian varios criterios al respecto luego de lo cual la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCION

1. Prorrogar el plazo de duración de la compañía a sesenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución en el Registro Mercantil.
2. Reformar el artículo tercero del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

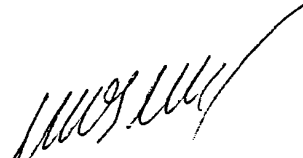
ARTICULO TERCERO.- DURACION.- El plazo de duración de la compañía será el de SESENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el registro mercantil. Sin embargo, el plazo antes señalado podrá ser ampliado o reducido, de acuerdo con la Ley de compañías y estos estatutos. La compañía podrá también disolverse o liquidarse en cualquier tiempo, si así lo resolviere la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, por un número de votos por lo menos igual, al setenta y cinco por ciento del capital pagado.

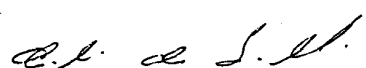
3. Autorizar a la señora Gerente General para que suscriba las escrituras respectivas que legalicen el proceso jurídico aquí aprobado.

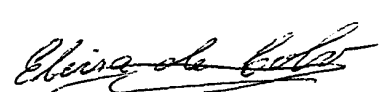
Una vez concluido el tratamiento del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

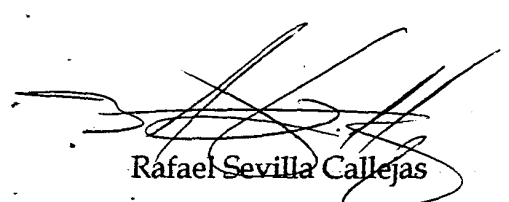
Para constancia de lo estipulado, firman todos los Accionistas en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 19h30.

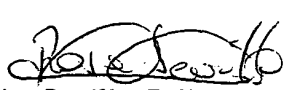

Ernesto Sevilla Callejas
PRESIDENTE (s)

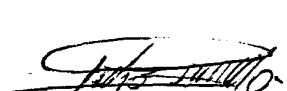

Cecilia Maldonado de Sevilla
GERENTE GENERAL

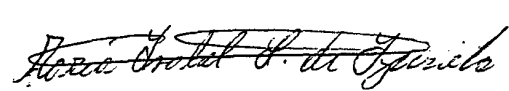

Elcira Sevilla Callejas

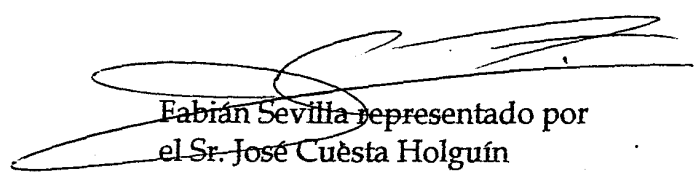

Fernando Sevilla Callejas
representado por la
Sra. Elcira Sevilla

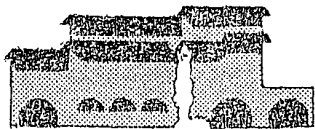

Rafael Sevilla Callejas


Rosita Sevilla Callejas


Pedro Sevilla Callejas


María Isabel Sevilla Callejas


Fabián Sevilla representado por
el Sr. José Cuèsta Holguín



Hoteles Florida C.A.

000 6

2675
Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
OLMEDO 1146 Y AV. CEVALLOS
OFICINA 2826071 / 2421574

Ambato, junio 23, 2006

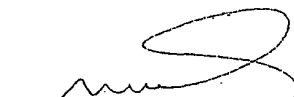
Señora
Cecilia Maldonado de Sevilla
Ciudad.-

De mi consideración:

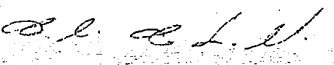
La Junta General de Accionistas de HOTELES FLORIDA C.A., en sesión del día martes 20 de junio de 2006, procedió a designar a usted Gerente General de la empresa, para un período estatutario de dos años.

La empresa Hoteles Florida C.A., está constituida mediante escritura pública ante el señor Notario Jorge Ruiz Albán, efectuada el 18 de octubre de 1977, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número 41, del 21 de marzo de 1978.

Atentamente,


Verónica Sevilla Maldonado
PRESIDENTE

Yo, Cecilia Maldonado de Sevilla, acepto el cargo para el que he sido designada.


Cecilia Maldonado de Sevilla
GERENTE GENERAL

Nombre: Maldonado Maranjo Yolanda Cedeña

Nacionalidad: Ecuatoriana

No. cédula : 1703626448

Dirección: Calle Los Quindes No.01- 05

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
OLMEDO 1148 Y AV. CEVALLOS
OFICINA 2828071 / 2421574

#342

Razón: Queda inscrito con el N°
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

Ambato

23 MAY 2007

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



SECUNDARIA

RAFAEL MALDONADO

ERNESTINA NARANJO

250000

19/01/2017

REN 0216145
Tog

"MILWAUKEE DEREGIS"

REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO OCIDENTAL COTACACHI

CIUDADANIA No. 170362644-8

MALDONADO NARANJO YOLANDA CECILIA

COTOPAXI / LATACUNGA / ELOY ALFARO / SAN FELIPE

66 JULIO 1954

IDENTIFICACION NACIONAL

NO. CIVIL 001- 0538 00988 F SEXO

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 1954

ex. de L. H.

FIRMA DEL REGISTRADO



 REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007



044-0009 **1703626443**
NUMERO CEDULA

MALDONADO NARCISO YOLANDA CECILIA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
ATACOTA
MUNICIPIO
ARRATO
CANTON


SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE LA JUNTA